



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	750
Particulares, anual ptas. ...	900
Núm. suelto corriente, ...	10
" " atrasado ...	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas.

TODO PAGO SE HAÇA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Miércoles 12 de marzo de 1980

Núm. 31

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la 4.ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que con fechas 5 de marzo y 15 de mayo de 1979, se ha dictado en sus respectivos expedientes, por esta Recaudación, la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por el concepto de URBANA y por los débitos que igualmente se expresan:

Hros. de Marcelino Pérez Laso. — Finca urbana en término municipal de Lagartos, calle La Fragua, número 5, Valor catastral de 12.840 pesetas y base imponible de 359 pesetas, que linda derecha, calle; izquierda, calle y fondo, Victoriana Pérez Antolín. Débitos y costas presumibles 608 pesetas.

Lidia Treceño. — Finca urbana situada en calle Cabañas C. C-C, número 7, con un valor catastral de 21.025 pesetas y una base imponible de 588 pesetas, que linda derecha, calle de la B.; izquierda, Alejandro Gutiérrez Tamayo y fondo, el mismo. Débitos y costas presumibles 817 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 de mencionado Reglamento.

Se advierte al deudor que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del

procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna su importe en la forma y término que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio del deudor comprendido en el mismo y ha sido declarado en rebeldía, se le notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se le requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presente y entregue en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoseles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 3 de marzo de 1980. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

892

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que al

final se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuegra, C/. General Mola, núm. 11, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fechas 16-12-78 y 6-12-79, el señor Tesorero de Hacienda, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de ocho días, para hacer efectivo sus débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

RELACION DE DEUDORES

Concepto: URBANA.

Años: 1978 y 1979

Contribuyentes	Domicilio	1979	1978
AGUILAR DE CAMPOO			
Asfaltos Nat. de Campezo	Cra. Burgos, 13	171	341
Comunidad de propietario	Barrio y Mier, 24	43	86
Los mismos	Pesquera	306	612
Construcciones del Norte	M. La Fuente, 6	2.524	5.048
La misma	M. La Fuente, 6	1.782	3.563
La misma	M. La Fuente, 6	372	744
La misma	M. La Fuente, 6		960
Asunción Alonso Martín	Pl. Iglesia, 17		722
María Arroba Cabeza	Barrio y Mier, 10		1.247
D. del Barrio de la Fuente	Foldada-Real, X14	209	418
Marcian Congesto Martínez	Eras Portazgo, 49	197	394
Antolín Fernández García	B.º Sta. M.ª Extrar., 114	43	86
Emiliana García	B.º Puentetoma, 31		763
Hnos. García Estébanes	Cra. Burgos, 7	1.356	
Be. García de los Ríos Pérez	Pb. Valdegama, 4	85	170
El mismo	Pb. Valdegama, 18	350	700
El mismo	Pb. Valdegama, 8	305	610
El mismo	Pb. Valdegama, 2		646
Hn. García de los Ríos Trujillo	Pb. Valdegama, 21	1.885	
Angel Grijalbo Rodríguez	Ps. Tenerías, 18		72
Lucía Hidalgo Pérez	Ps. Tenerías, 13	169	338
Hros. Ciriaco Manye	Mayor, 3	53	106
Los mismos	Mayor, 1	81	163
Carmelo Martín Calderón	B.º Valdesp-Real, 16	199	398
Pedro Merino Abad	S. Juan Bautista, 17	21	42
El mismo	S. Juan Bautista, 17	120	240
Rosario Millán Alonso	B.º Puentetoma, 23	499	998
Miguel Rozas Andrés	Matalbaniega, 7	232	464
Hros. Nicolás Ruiz	Cl. Mayor, 31	40	80
José María Ruiz Vielba	S. Juan Bautista, 16	21	42
Ignacio Verdial Rojo	B.º Matamorisca, 34	144	288
ALAR DEL REY			
Arturo Alonso Nozal	Iglesia, 17	120	240
Hros. R. Arroyo Perón	S. Quirce-Quinta, 1	48	96
Julio Boada	Nogales-Iglesia, 3	163	326
Esteban Cossio Camino	Nogales-Arroyuelo, 14	850	1.700
Antonia Crespo Angel	Gla. Mola, 3	1.171	2.342
Joaquín García Andrés	S. Quirce Quinta, 12	155	310
Eutiquio Martín López	Estación, 9	5.644	11.288
Hros. Eutiquio Nozal	Iglesia, 7	246	492
BARRUELO DE SANTULLAN			
Hdad. Labradores y Ganaderos	Cl. Número 330, 29	48	97
Sofía Arce Díez y Hnos.	Valdemilla, 33	45	90
Pío Canduela Roldán	Progreso, 1	67	134
Agustín Díaz y Hno.	C/ Número 302, 6	21	42
Hros. Hermógenes Fernández.	C/ Número 346, 15	37	74
Natividad Fuente Pérez	C/ Número 345, 1	125	250
Serafín García Amo	C/ Número 346, 11	55	110
Hros. Manuel García García	Monte, 16	189	378
Pedro García Martín	Dos de Mayo, 18	340	
El mismo	Alcázar Toledo, 9	735	1.470
Hros. Vicente Gonzalo	Tr. Generalísimo, 2	31	62
María Gutiérrez González	Alta del Río, 41	265	530
Adolfo Lavilla Fernández	C/ Número 347, 4	256	512
Dionisia Martín González	Real, 15	223	446
Petra Martín González	C/ Número 400, 4	163	326
Amor Merino Roldán	Transformador, 13	336	672
Emiliano Mota Vielba	Picadera Mayor, 14	155	310
Hros. Jul. Reyero Fernández.	Ferrocarril, 15	212	424
Nazaria Rodríguez Duque	Piquera, 67	198	397
Evarista Rodríguez Martínez	C/ Número 302, 2	102	204
José Ruiz Vielba	Extrarradio, 6	197	394
Hros. Bonifacio Seco de Cos	Zona Alta Santiago, 33	71	142
Josefa Vélez	C/ Número 310	93	185
Victoriano Vielba Polanco	C/ Número 303, 3	312	624
Melchor Zorrilla Valle	Extramuros Mayor, 30	195	390
BRAÑOSERA			
Hnos. de Matilde	O. M. Comil, 11	117	235
Hros. de Angela Canduela	Pb. Salcedillo, 40	33	66
Hros. de José Iglesias	Pb. Salcedillo, 19	203	406
Jean León Robert	Gral. Franco, 18	43	86
Emilio Paredes Gutiérrez	Pb. Orbó, 33	224	448
Carmen Serrano Fernández	Iglesia, 10	230	460
M. Balbuena Fuente y Hno.	Gl. Franco	45	89

Contribuyentes	Domicilio	1979	1978	Contribuyentes	Domicilio	1979	1978
CASTREJON DE LA PEÑA				Constantín Rabanal Martín			
Hros. Pedro Cagigal	B.º Villanueva Peña, 44	132	263	El mismo			
Priscila Campo Pelaz	Salvador, 12	47	94	Basilio Ramos			
Hros. Pascual García	Cr. Santi, 51	459	918	Gregorio Ramos Martín			
Basilisa Gutiérrez Martín	B.º Pisón de C., 17	327	654	Benito Robles Ordás			
Hros. de José Pelaz	B.º Villanueva Peña, 110	192	384	Balbín Rodríguez González			
CERVERA DE PISUERGA				HERRERUELA DE CASTILLERIA			
Sdad. Chof. de Cervera	Extrarradio, 38	39	79	Julían Llorente Díez	Real, 39	103	206
Josefa Cenera Llorente	Real OZ19	264	1.364	NESTAR			
Graciana Cossio Mier y otros	Cantarranas, 17	136	528	Hro. F. García Unquera	San Martín, 11	86	172
Adela Díaz Pérez	Cantarranas, 17	192	272	Pedro Salceda Gutiérrez	Real, 19	105	210
Domitila Díez Simal	Larga, 87	391	446	OLMOS DE OJEDA			
Miguel Guerra Pérez	Real OZ52	336	382	Segunda Bravo	Gral. Franco, 26	368	736
Rogelio Gutiérrez Merino	José A Girón OY50	297	782	Javier Carruero Fraile	Cr. Vid de Ojeda, OB36	90	180
Baudilia de la Hera	Pb. Vañes, 9	336	672	Gregorio Cuenca García	Cr. Vid de Ojeda, 43	30	414
Tomás Hera de la Fuente	Pb. Vañes, 17	297	594	Ricardo García Izquierdo	Extrarradio, 102	30	60
Patricia de la Hera Pérez	Extrarradios, 6	1.047	2.094	Clementino Marcos Cosgaya	B.º Inier	150	300
Enedina Marina Díez	Larga, 53	35	70	Mariano Martín Fraile	Cr. Vid de Ojeda, 24	241	482
Hros. Florian Medaviilla	Pb. Estalaya, 28	50	100	PAYO DE OJEDA			
Ind. Mediavilla Mediavilla	C3 Real, 36	55	110	César Santos Fernández	Cr. Herrera a Cer., 54	193	386
Francisco Montero Roldán	Pb. Valsadornin, 28	328	82	PERAZANCAS			
Josefa Pérez	Real, 15	116	656	Hros. I. Bascos Santiago			
Felipe Prieto del Campo	Barcen. Real, 50	263	232	Natividad Calvo Merino	Cr. Cubillo, 8	133	266
Manuel Rodríguez Hospital	Cr. Burgos, 28	349	526	Juliana Calvo Noriega	Iglesia, 35	32	64
Hros. Isaac Rojo	Río, 9	349	698	LA PERNIA	Cr. Cubillo, 19	33	65
COZUELOS DE OJEDA				José Díez Díez			
Víctor Gutiérrez Carneros	Extrarradio OBO1	38	76	El mismo			
DEHESA DE MONTEJO				Tomás Gómez Díez			
Benigna Calo	C. Cervera, 10	698	1.396	Hros. Marcos González Rueda			
Fausto García	C. Cervera, 6	190	380	Angel Guedo Rivero			
Laurentina Puente	Pb. Vado OX44	85	170	Hros. Felisa Gutiérrez			
GUARDO				Germán Llorente			
Comunidad de vecinos	El Campejo, 3	88	176	Juana Llorente Robledo			
Comunidad de vecinos	El Soto, 12	53	106	José Martínez			
Comunidad de vecinos	El Soto, 3	415	830	Hros. Gaspar de Mier			
Comunidad de vecinos	Av. Palencia, 1	55	110	Los mismos			
Comunidad de vecinos, núm. 13	Av. Palencia, 13	1.196	106	Hros. Joaquina Pérez			
Antonio Bardasco y 1	Tr. 1 José Antonio, 2	500	1.000	Hros. Fausto Pérez Varona			
Ramón Díez	Municipio, 26	227	227	Hros. Bernardo Ramos			
Aurora Fuente Allende	Municipio, 18	655	1.310	Sebastiana Sánchez Díez			
Gregoria Gala Peña	Bajo el Otero, 14	3.980	7.960	POLENTINOS			
Pedro García de la Gala	19 de Julio, 119	855	88	Basilisa Ruesga Heras			
Andrea García Luis	La Estación, 18V	44	288	Hros. Emiliano Sordo			
Carmen González García	Real, 28	244	172	POMAR DE VALDIVIA			
Leonor Maestro Barrio	La Quintana, 23	86	66	Hros. de Natividad			
Hnos. Martín Sánchez	Real, 1	33	942	Luis Abarba			
Aniceto Martín Sánchez	Vieja, 7	471	2.581	E. Aparicio Gómez y Hnos.			
Tomás Martínez Lobato	Erona, 2	1.290	142	Vicente García Amo			
Macari Martínez Rodríguez	19 de Julio, 110	71	10.534	Beatriz Gutiérrez			
José Monge Fontecha	Parras, 8	5.267	351	Hros. Vicente Gutiérrez			
Senida Monge Llorente	19 de Julio, 67	351	1.054	David Gutiérrez Gómez			
M.º Paz Paz Alonso	Fuente, 4	527		Hros. V. Gutiérrez González			
Juan Pérez Merino	El Cerrojal, 15			Severina López Calderón			
				Jose Antonio, 17		46	92
				José Antonio, 17		42	84
				Municipio, 34		111	223
				Jacometrezo, 4		164	328
				19 de Julio, 69		3.236	6.472
				Angustias, 8		43	86
				Real, 39		103	206
				San Martín, 11		86	172
				Real, 19		105	210
				Gral. Franco, 26		368	736
				Cr. Vid de Ojeda, OB36		90	180
				Cr. Vid de Ojeda, 43		30	414
				Extrarradio, 102		30	60
				B.º Inier		150	300
				Cr. Vid de Ojeda, 24		241	482
				Cr. Herrera a Cer., 54		193	386
				Cr. Cubillo, 8		133	266
				Iglesia, 35		32	64
				Cr. Cubillo, 19		33	65
				Camas. Real, 33		493	986
				Camas. Real, 12		235	470
				Areños, 1		263	526
				S. María R. Mayor, 72		282	564
				Tremaya Mayor, 12		240	296
				Camas. Real, 66		148	252
				S. M.º R. Palomo OY10		126	252
				Camas. Real, 47		567	1.135
				Los Llazos May., 1		84	169
				Camas. Real, 31		51	102
				Camas. Real, 62		126	252
				Camas. Real, 16		72	143
				Camas. Real, 68		221	442
				Camas. Real, 14		84	168
				Areños Iglesia. 6		306	611
				Real. 16		77	154
				Iglesia, 3		225	449
				Mojadilla OY31		74	1.476
				Cr. Aguilar, 12		738	500
				Castillería OZ1		250	149
				Respanda, 48		75	218
				Real, 4		109	824
				Real Revilla, 4		412	248
				Real Cezura, 8		124	1.061
				Yedra R., 5		1.061	622
				San Roque V., 14		622	

Contribuyentes	Domicilio	1979	1978
Hros. Basili Millán Cábria	Real Cezura, 4	134	268
Hros. Floren Millán Cábria	Real Cezura, 16	290	580
Hros. de Juan Quirce	Mojadilla OZ31	37	74
Hros. de Emilia Rodríguez	Real, 4	593	1.186
Santiago Rojo	Báscones, 5	118	236
Eladio Ruiz	Real Cezura, 14	61	122
PRADANOS DE OJEDA			
Hros. de Silvano	Hospital, 11	86	
Hros. de Segundo García	Escuela, 2	339	678
Angel Primo Primo	San Jorde Real, 18	117	234
Hros. de Félix Primo Primo	San Jorde Real, 16	63	126
RESPENDA DE LA PEÑA			
Hros. Teóf. Hospital Martín	Alta, 16	43	86
Hros. Emeterio Moreno	Fuente, 15	222	444
Araceli Roldán Revilla	Real OA31	58	116
SAN CEBRIAN DE MUDA			
Hros. José Herrero Nestor	Mayor, 14	306	612
Hros. Ana Polanco Uuquera	Mayor S. Martín, 21	1.362	
Cecilia Ruiz García	Mayor S. Martín, 45	369	738
SANTIBAÑEZ DE ECLA			
Basilisa Rodríguez Campo	Real, 6	373	746
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA			
Comunidad propietarios	Cr. Magdalena, 37	1.067	2.134
Hros. Angela de Arriba	Cr. Villalbeto, 59	282	564
Martín García Izquierdo	Cr. Magdalena OB32	619	1.238
Mariano García Martín	Real, 28	414	827
Hros. Mauricio González	Cr. Palencia, 18	880	
Emilio González Granja	Pl. Iglesia	765	1.531
T. y N. González Merino	Magdalena, 22	127	254
Anuncia Gutiérrez Calle	Real, 3	102	203
Hros. Albino Mayordomo	Cr. Magdalena, 5	1.743	3.485
Mercedes Roma del Amo	Magdalena, 10	139	278
Hros. Jacinto Vélez	Real, 36	140	280
TRIOLO			
Hros. Pedro Cordero	Iglesia, 27	30	60
VELILLA DEL RIO CARRION			
Pedro Fernández	San Isidro, 62	182	364
Argimira Gómez Cuesta	C/ Bajera, 21	1.810	
Nicolás Herrero García	B.º Terminor, 5	77	154
Ana M.ª Hoz Riva	Cid Campeador, OB34	322	644
Benjamín Pérez Monje	San Isidro, 27	1.181	2.362
Alfredo Rubio Monje	Avda. Areños, 4	3.445	
José Santos Santos	El Río, 18	876	1.752
J. Varga Redondo	De la Fuente, 7	201	402
VILLANUEVA DE HENARES			
Ascensión Arraya	Real, 18	98	196
Hros. Seg. y Raf. Cossio	Canduela, 28	1.671	3.342
Celestina Fernández	Real, 27	362	724
Constantino García	Canduela, 14	60	120
M.ª Santa García García	Real, 37	146	292
Félix Gutiérrez	Canduela, 15	156	312
Justín Ibáñez	Real, 44	246	492
Hros. Cesáreo Ruiz	Real, 35	138	276
Emiliana Ruiz	B. Abajo, 13	174	347
Hro. Anastasia Ruiz Cábria	Real, 39		940
La misma	Real, 43		191

Cervera de Pisuerga 29 de febrero de 1980. — El Recaudador, María Rocio Concejo Sáinz.

850.

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasi-

vos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por si o por medio de representantes legales debidamente autorizados, en la Oficina de recaudación sitas en Cervera de Pisuerga, calle General Mola, número 11, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y

para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fechas 16-12-78 y 6-12-79, el señor Tesorero de Hacienda, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince días igualmente contados, reclamación económica Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifican a los deudores por medio del presente edicto, conforme el artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de ocho días, para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores

Concepto: Seguridad Social Agraria

Cuota Empresarial

Años 1978 y 1979

Contribuyentes	1979	1978
----------------	------	------

AGUILAR DE CAMPOO

M. Luisa Alonso Polanco	668	668
Hipólito Cábria Ruiz	779	779
Paula Gómez Benito	1.335	1.335
Luisa Polanco Polanco		1.447

ALAR DEL REY

Asociación de ganaderos	1.280	1.280
Alfonso Aparico Alonso	612	612
Agapito Aparicio Grrez.	946	946
Germán Aparicio Monés	1.391	1.391
Demetria García Marcos	779	779
Tiburcio García Santos	1.892	1.892
Nicolás Salvador Fdez.	1.335	1.335

ARBEJAL

Federico Gómez Isla	1.280	1.280
María Orejas Cuevas	835	835

Contribuyentes	1979	1978
BARRUELO DE SANTULLAN		
Gregorio Costano Rguez.	1.614	1.614
Clementina Revilla Ruiz	1.558	1.558
Isidora Revilla Torices	612	612
BECERRIL DEL CARPIO		
Hdad. Labrad. y Ganaderos	779	779
BRAÑOSERA		
Manuel Arenas Alcalde	1.168	1.168
Faustino Delgado García	779	779
Manuel García Mier	946	946
Germán García Río	1.391	1.391
Leonor García Río	1.558	2.337
Pantaleón García Río	835	835
Gerardo Río Río	723	723
Andrés Sardina del Río	612	
CASTREJON DE LA PEÑA		
Concepción García Hera	612	612
Secundin Gutiérrez Pelaz	668	668
Fausto Pelaz Fernández	2.893	2.893
CELADA DE ROBLECEDO		
Luisa Cabeza Fuente	1.502	
Luisa Francisco Cenera	1.057	
Daniel Llorente Fuente	612	612
Floriana Mediavilla Díez	668	668
CENERA DE ZALIMA - CORVIO		
Iglesia de Cenera	612	612
Victoriano Rojo García	668	1.447
Nicolás Sevilla Roldán	612	612
COZUELOS DE OJEDA		
Amador Salvador Salvador	668	688
DEHESA DE MONTEJO		
Manuel Ibáñez Mier	668	668
GUARDO		
Hr. Antonio Bravo Liébana	779	779
Ignacio Fdez. Francisco	946	946
Eliseo Fernández García	1.892	1.892
Aurelio González Ibáñez	723	723
Nemesio Llorente Vega		1.057
Macario Martín Rodríguez	779	779
Marcelina Martín Santos	1.558	1.558
HERRERUELA DE CASTILLERIA		
Nicolás Mediavilla Díez	668	668
Cesárea Sordo Merino		668
LORES		
Víctor Vélez Illera	1.002	1.002
MICIECES DE OJEDA		
Lucio Baños Villegas	1.947	1.947
Segundo López Olmo	1.224	1.224
Saturni. Zurita Sanmillán	1.669	
NESTAR		
Encarn. Gutiérrez Ramírez	723	723
OLMOS DE OJEDA		
M. Ana Alonso Pérez	612	612
Teodoro Barrio Ortega	779	779
Trinidad Calvo Calvo	779	779
Julio Calvo Simal	2.337	2.337
Maximilián Lezcano G.	2.226	2.226
Pascual Martín Hermanas	1.447	
Edelmira Moisés Aparicio	723	723
PAYO DE OJEDA		
Justinina Fernández Bravo	779	779
Vicente Martín Merino	835	
PERAZANCAS		
Tomás Cubillos Carneros	1.502	1.502
Mateo Cubillo García	2.170	2.170
Tomás Doce Martín	723	723
Valentín Lombraña Fraile		1.335
Cayo Ruiz Cubillo		890
POMAR DE VALDIVIA		
Hospital de Aguilar	1.168	1.168
Primitivo Arenas Cald.	1.002	1.002

Contribuyentes	1979	1978
Amadeo Arenas Martínez	946	946
Benigno Arenas Martínez	612	612
Saturio Cábria Rozas	1.502	1.558
Constant Estébanez Nozal	723	723
Emerencian García Alonso	835	835
Nicolás García García	1.002	1.002
Luis García Ruiz	779	779
María Iglesias Cossio	1.057	1.057
Gregorio Ruiz Ruiz	1.057	1.057
PRADANOS DE OJEDA		
Hr. Paulina Peláez Pérez	668	668
Jesús Rosales García	723	723
QUINTANALUENGOS		
Egidio Casado García	1.725	
Basilio Fernández	612	
Elias Ruiz Polanco		723
Laureano Véle Villegas		723
REDONDO AREÑOS		
Nicolás Pérez Pérez	668	668
Tomás Torices Pérez	668	668
RESPENDA DE LA PEÑA		
Francisco Abad Campillo	612	612
Eleuterio Arto Hospital	723	723
Bibiana Baños Blanco	1.558	1.558
Ceferín Fernández Cosgaya		1.558
Santiago García Martín	1.002	1.002
Gabriel Gavilán García	1.057	1.057
Benito Heras Díez	1.391	1.391
Arturo Heras Sandino	723	723
Jesús Mata Bores	1.057	1.057
Albi Mayordomo Mayord.	1.391	1.391
Araceli Roldán Revilla	2.615	2.615
Silvano Vega Proaño	1.113	1.113
SALINAS DE PISUERGA		
Benigno García Revilla	779	779
Emiliano Pérez Mínguez	1.057	
SAN CEBRIAN DE MUDA		
Jesús Rojo Vélez	612	612
SAN MARTIN DE LOS HERREROS		
Hr. José Pérez Julián	723	723
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA		
Maurilia Díez Macho	1.002	1.002
Emilio Peral Baños	946	946
Sinforosa Proaño García	668	668
Luis Rodríguez	1.725	1.725
TRIOLLO		
María Blanco Pérez	835	835
Francisco Valle Redondo	835	835
VALDEGAMA		
Saturio Cábria Rozas	1.057	1.057
Magdalen García Barriuso		946
Gregoria García Calderón	835	835
VALORIA DE AGUILAR		
Fel. Calderón Díaz Mesones		1.558
Germán García Barriuso		835
VALSADORIN		
Gregorio García González	835	835
VEGA DE BUR		
Isaías Bravo Fraile	835	835
María Salvador Báscones		1.836
VELILLA DEL RIO CARRION		
Felipe Santos Díez	1.002	1.002
VILLANUEVA DE HENARES		
Dorotea Arenas Ramírez	612	612
Victorín García Calderón	612	612
Carmen García González	835	
Antonio Ruiz Sierra	1.391	1.391
Jesusa Seco Ruiz	612	612
Cervera de Pisuerga 29 de febrero de 1980. — El Recaudador, María del Rocío Concejo Sáinz.		
		850

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.332
RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Félix Rodríguez García, con domicilio en Guardo, calle Arroyal, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Félix Rodríguez García, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea de alta tensión a 13,2 KV. de 80 metros de longitud. Centro de transformación de intemperie de 315 KVA, relación 13,2/0,38-0,22 KV. El lugar de la instalación será Guardo, carretera La Magdalena C-626, P. K. 26. La finalidad de la misma, suministro de energía eléctrica a naves industriales. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.,

Palencia 4 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 912

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Santander

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Santander

ANUNCIO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "Covino, Ranes, Sisniegas y Tejadillo", número 124 del C. U. P. de Santander, perteneciente al pueblo de Dobres, del término municipal de Vega de Liébana; se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial, calle Rodríguez, núm. 5 - 1.º,

durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander 28 de febrero de 1980. — El Ingeniero Jefe Provincial, Carlos Labat Nárdiz.

913

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Palencia, solicita la autorización correspondiente para la construcción de un puente sobre el río Carrión, en término municipal de Fresno del Río (Palencia).

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta la construcción de un puente de tres vanos, de 12 metros de luz libre, así como los muros de sostenimiento y defensa en los accesos al puente, obteniendo una longitud de 50,40 metros y una anchura de 4,50 metros, de los que 3,50 metros corresponden a la calzada y 0,50 metros a cada una de las aceras.

También se proyecta la construcción de un pontón de 8,00 metros de luz libre sobre el río Luacar, así como los muros de sostenimiento y defensa de los accesos al pontón, obteniendo una longitud de 18,00 metros y una anchura de 5,00 metros, de los que 4,00 metros corresponden a la calzada y 0,50 metros a cada una de las aceras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 6 de marzo de 1980. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

973

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos car-

gos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Capillas de Campos.
Castromocho.
Mazariegos.
Villacidaler.
Cevico Navero.
Valdeolmillos.
Villodrigo.
Bustillo de la Vega.
Poza de la Vega.
Santervás de la Vega.
La Serna.
Valderrábano de Valdavia.
Buenavista de Valdavia.
Dehesa de Romanos.
Pomar de Valdivia.
Prádanos de Ojeda.
Revilla de Collazos.
Salinas de Pisuerga.
San Cebrián de Mudá.
Tabanera de Valdavia.
y Velilla del Río Carrión.

Juez de Distrito sustituto

Palencia.

Valladolid 7 de marzo de 1980. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — Visto Bueno: El Presidente, José de Leyva.

941

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 118 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Palencia de 19 de agosto de 1979, por el que se convoca una plaza de Arquitecto a cubrir mediante Concurso-oposición, y contra el de 13 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a siete de marzo de mil novecientos ochenta. — Manuel de la Cruz Presa.

971

Juzgados de Distrito

BALTANAS

María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 4/80, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicados Cipriano Ríos Fernández, mayor de edad, soltero, conductor, vecino de Vitoria y la Industria Vasconavarra, S. A., como propietaria del vehículo perjudicado, y lesionados Fernando Borges Machado, de 13 años de edad, estudiante, Celia de Urea de Almeida, de 18 años, estudiante y María Fátima Sousa Portela Machado, de 39 años, casada, obrera, todos en ignorado paradero; y como denunciado Antonio Manuel Borges Machado, de 44 años de edad, casado, obrero e igualmente en ignorado paradero, por lesiones y daños en accidente de circulación, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Manuel Borges Machado, a la pena de mil cien pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal sustitutorio de cuatro días, represión privada, retención del permiso de conducir durante un mes, costas y a que indemnice a la entidad perjudicada Industrial Vasconavarra, S. A., en la cantidad de nueve mil seiscientos setenta y siete pesetas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública por ante mi el Secretario, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Manuel Borges Machado, M.^a Fátima Sousa Portela Machado, Fernando Borges Machado y Celia de Urea de Almeida, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, María Teresa García Vega.

936

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

OBJETO. — El aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte "Los Vallejos", número 94 de U. P. de la pertenencia de este Ayuntamiento, sito en Quintanilla de Corvio.

TIPO DE LICITACION. — Base de 24.800 pesetas e índice de 49.600 pesetas.

GARANTIA. — Provisional del 3 por 100 del precio base. Definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS. — Dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, ingresándose su importe en esta Junta vecinal.

GASTOS. — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de la adjudicación de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etcétera.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En los locales de este Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Hasta las catorce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Secretaría municipal.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, calle, número, con D. N. I. número, en nombre propio o en legal representación de, enterado de la subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte por la anualidad de 1980, que anuncia el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

Fecha y firma.

Aguilar de Campoo 22 de febrero de 1980. — El Alcalde. Angel Gutiérrez Fernández.

775

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al

ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo 6 de marzo de 1980. — El Alcalde, Jesús María de Castro Asensio.

951

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Aprobada por esta Corporación el Pliego de condiciones económico - administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos de los montes de este municipio núm. E-2 "Valdeostillos" y E-3 "El Verdugal", se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo de lo previsto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Antigüedad 5 de marzo de 1980. — El Alcalde, Cruz Mena de la Cruz.

954

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Buenavista de Valdavia 6 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

949

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cordovilla la Real 9 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

968

FROMISTA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Frómista 4 de marzo de 1980. — El Alcalde, Juan-Bautista Martín de la Torre.

963

FROMISTA

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero último, el proyecto de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Ordenación del Territorio de esta villa de Frómista, redactado por el Gabinete Técnico de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, queda el mismo sometido a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por el término de un mes, según determina el número uno del artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, por medio del presente edicto.

Frómista 4 de marzo de 1980. — El Alcalde, Juan-Bautista Martín de la Torre.

963

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1980, el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Pedro Escudero Bernat, para llevar a cabo las obras de "Acondicionamiento del acceso a las instalaciones deportivas de Guardo", cuyo trazado coincide sensiblemente con el llamado Camino Picón, y asciende su importe a 14.640.000.— pesetas, se expone al público, hallándose de manifiesto en Secretaría por el plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes. Se une al expediente detalle de los terrenos que es preciso ocupar y que podrán ser objeto de expropiación.

Guardo 7 de marzo de 1980. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

969

PALENZUELA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Palenzuela 5 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

962

PERALES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perales 7 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

956

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santervás de la Vega 7 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

966

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales po-

drá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Tabanera de Cerrato 5 de marzo de 1980. — El Alcalde, Ramón Prádanos.

961

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión del día 26 de febrero de 1980, los proyectos técnicos de delimitación de los cascos urbanos de las localidades de Otero de Guardo, Camporredondo de Alba, Cardaño de Abajo, Cardaño de Arriba y Alba de los Cardaños, pertenecientes a este municipio redactado por el Arquitecto don Guillermo González Alonso, quedan expuestos al público por término de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión 7 de marzo de 1980. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

958

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobadas por la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1980, las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Urbano de Velilla del Río Carrión, de conformidad con lo que dispone el art. 41 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B. O. E. de 16 y 17 de junio de 1976), se somete a información pública durante un mes dicha aprobación inicial, con el fin de que los interesados puedan examinar y exponer por escrito ante la Corporación las modificaciones que consideren procedentes.

Terminado dicho plazo, a la vista del resultado de la información pública, la Corporación municipal lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieren y lo someterá a la Autoridad u órgano competente que deba otorgar su aprobación definitiva.

De conformidad con lo que dispone el art. 27.3 de la citada Ley del Suelo, la aprobación inicial de las Normas determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación en todo el término municipal, siempre que sus previsiones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Los efectos de esta suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de las Normas, y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Velilla del Río Carrión 7 de marzo de 1980. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

959

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Loma de Ucieza	977
Población de Campos	967
Villarmentero de Campos	965
Villasila de Valdavia	970

Anuncios particulares

TABACALERA, S. A.

REPRESENTACION EN PALENCIA

ANUNCIO DE CONCURSO PARA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES

"Tabacalera, S. A.", convoca concurso para la ejecución de los servicios de transportes locales y provinciales en la Representación de Palencia, con sujeción a las Bases expuestas en el tablón de anuncios de la Representación Provincial, calle Comandante Ramírez, número 9 (Palencia), en donde pueden ser examinados por los presuntos licitantes, en las horas de nueve a catorce, durante treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las aclaraciones que los interesados pudieran requerir les serán facilitadas en las horas y plazos señalados, en las Oficinas antes citadas.

El Representante Provincial

978